



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 DIC 2020	
Recibido.....	841.....Hs
Exp. N°.....	41557.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1.- Prorrógase en todos sus términos por el plazo de dos (2) años la vigencia de la Ley N° 13.317 y sus leyes modificatorias N° 13.439, N° 13.590 y N° 13.812 a favor de la Cooperativa de Trabajo Naranpol Limitada.

Artículo 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

**Diputado Provincial
Leandro Busatto**

**Diputado Provincial
Ricardo Olivera**

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

En el año 2012 a través de la ley N° 13.317, promulgada mediante el decreto N° 3.755, se declaró "de utilidad pública y sujeto a expropiación" el uso temporal y los inmuebles de la empresa Productora Alimentaria SA, ubicados en avenida Blas Parera al 9300, en la capital



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

provincial (Lote A2 de la manzana N° 9.459, lote B1 de la manzana N° 9.359 y lote B2 de la manzana N° 9.359), adjudicados en uso temporal y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Naranpol Limitada.

Habiendo sido en su momento una de las fábricas de gran importancia a nivel país en el rubro, posteriormente a 2010 los empleados estuvieron casi 18 meses sin cobrar sus sueldos, y los directivos de Productora Alimentaria SA fueron denunciados por "insolvencia fraudulenta, desabastecimiento de las plantas y cierre intempestivo".

Fueron los trabajadores de esa empresa los que, con el propósito de resguardar los bienes y para poder sostener las fuentes de trabajo, se organizaron impidiendo su vaciamiento, y la recuperaron conformando luego la Cooperativa de Trabajo Naranpol Limitada.

Desde la entrada en vigencia de la ley N° 13.317, las disposiciones estipuladas fueron prorrogándose a través de las leyes N° 13.439, N° 13.590 y N° 13.8212, necesitando en la actualidad una nueva normativa que extienda esta prórroga por el término de 2 años para que la Cooperativa de Trabajo NARANPOL Limitada pueda seguir dando empleo a decenas de familias santafesinas y contribuyendo a la economía regional.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.